



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (FUNDACIÓN BIT)

1296

Bases específicas que regirán el proceso selectivo para contratar, con carácter temporal uno/a técnico/a superior universitario/a especializado/a en gestión de proyectos para el área de Proyectos R+D+i y Comunicación (CESAM-24)

Primera.- La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

Segunda.- El trabajo consiste en la gestión de un proyecto europeo de ecosistemas innovadores sobre economía circular en el sector agrícola y las tareas derivadas, con especial énfasis en las tareas de comunicación; seguimiento de plan de trabajo; gestión administrativa, económica y financiera; control de riesgos; gestión de la comunicación del equipo de trabajo y en el sí del consorcio internacional; así como apoyo a las pymes relacionadas con el proyecto. Absoluta disponibilidad para viajar e incorporación inmediata.

Se ofrece un contrato temporal hasta día 14 de septiembre de 2026, grupo de clasificación A, para prestar servicios en el área de proyectos R+D+i y Comunicación de la Fundació Bit, situada dentro del ParcBit de Palma. La remuneración bruta anual es de 34.270,58.-€ distribuido en doce pagas, para una jornada completa de 37,5 horas semanales, con el siguiente horario general de lunes a viernes de 08:00h a 15:30h y con un régimen flexible de entrada y salida. La persona trabajadora dispondrá, además del periodo de vacaciones anuales, de 6 días de libre disposición y tendrá la posibilidad de adherirse al Acuerdo de teletrabajo de la entidad.

Tercera.- El proceso de selección se realizará mediante una oferta de ocupación pública con la publicación en el BOIB y los candidatos/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 de la E.B.E.P
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que cumplían, en el supuesto de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, al acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Islas Baleares
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral que se incluyen en el puesto de trabajo
- Licenciatura o titulación equivalente (nivel MECES 3) en cualquier de las siguientes ramas de conocimiento: Ciencias, Ciencias de la salud, Ciencias sociales y jurídicas Ingeniería y Arquitectura
- Conocimientos de catalán, nivel mínimo B2
- Conocimientos de inglés, nivel mínimo B2
- Cumplimentar la declaración responsable junto con la hoja de autobaremación de los méritos que se alegan

Cuarta.- El proceso de selección se realizará por una Comisión de Selección:

Presidente: Immaculada Salamanca Rosselló (titular) Jefa Área R+D+i Comunicación; Mateo Perelló Arrom (suplente) Técnico superior económico

Vocal: Maria Paz Martínez Palomar (titular) Jefa de Proyectos R+D+i; María José Lopez-Polín Hernanz (suplente) Jefa de área financiera

Secretaria: Sonia Plaza García (titular) Administrativa de Recursos Humanos; Raquel Díaz Martín (suplente) Jefa Área Recursos Humanos

Quinta.- El proceso selectivo constará de 4 fases:

Fase 1-Presentación de candidaturas

Se puede hacer:



A través del registro electrónico general REG <https://reg.redsara.es>

A través de cualquier oficina de registro electrónico.

No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con las formas antes descritas.

Documentación a remitir:

1. Solicitud de participación en el proceso.
2. Fotocopia del D.N.I. o en el caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia).
3. Curriculum vitae
4. Titulación universitaria requerida en la base tercera
5. Certificado de conocimientos de catalán, nivel B2. Acreditado mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Islas Baleares o equivalente.
6. Certificado de conocimientos de inglés, nivel B2. Acreditado mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), de las universidades, del EBAP, otras escuelas de administración pública, por Cambridge University (First Certificate in English), Trinity College London (Integrated Skills in English), Diplomado Universitario especialista en lengua inglesa (maestro u otros) o equivalente.
7. Declaración responsable proceso (a disposición en la web de la Fundació Bit: <https://www.fundaciobit.org/> y en las oficinas de la entidad)
8. Hoja de autobaremación de los méritos que se alegan al proceso (a disposición en la web de la Fundació Bit: <https://www.fundaciobit.org/> y en las oficinas de la entidad)

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los/las aspirantes tienen que cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y tienen que mantenerlos hasta el momento de la contratación. La comisión de selección, en cualquier momento del proceso, podrá solicitar a la persona candidata la presentación de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos de acceso al puesto de trabajo.

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes, se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos con un plazo de 5 días hábiles para enmendar las posibles omisiones y/o deficiencias.

La comisión publicará la lista definitiva de admitidos y empezará la siguiente fase.

La comisión de selección, en cualquier momento del proceso, podrá solicitar a la persona candidata la presentación de la documentación original que justifique el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados de acceso al puesto de trabajo. Solo los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos pasarán a la Fase 2.

Fase 2-Entrevista personal

Se valorarán las competencias específicas que se requieren por la realización del trabajo. Máximo de 1 punto.

Fase 3-Valoración de méritos

1. Valoración de los conocimientos de idiomas:

- Nivel de catalán: C1 o C2 o D (0,25 puntos por título) con un máximo de 0,5 puntos.
El nivel de catalán se justificará con certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Islas Baleares, Escuela Balear de Administración Pública o equivalente.
- Nivel de inglés: C1 (0,25 puntos) o C2 (0,5 puntos) puntos con un máximo de 0,5 puntos.
Acreditado mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), de las universidades, del EBAP, otras escuelas de administración pública, por Cambridge University (CAE, Certificate in Advanced English) o CPE (Certificate of Proficiency in English), por Trinity College London (ISE - Integrated Skills in English III o IV), o C1 - Diplomado Universitario especialista en lengua inglesa (maestro u otros) o equivalente o C2 - Licenciado en filología inglesa o Licenciado en traducción e interpretación: lengua inglesa.

2. Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán acciones formativas como seminarios, congresos, jornadas de estudios, impartidos por administraciones públicas, el EBAP, universidades, colegios oficiales y por aquellos centros u organismos oficiales (Apartado 7.3.2. de la resolución de la consellera d'Interior de





día 30 de marzo de 2009, publicada en el BOIB n.º 48, de 2 de abril de 2009, siguiendo los criterios que se establecen) que tengan una relación directa con las tareas del puesto convocado.

En cualquier caso, podrán valorarse aquellas acciones formativas que a juicio de la Comisión de Selección tengan una relación directa con las tareas del puesto convocado y que no se hayan impartido por ninguno de las organizaciones señaladas en el párrafo anterior.

En consecuencia, se valorarán los cursos relacionados con las materias siguientes:

Sostenibilidad y circularidad

Gestión de la investigación, desarrollo e innovación (Rdi) o/y gestión de proyectos Rdi.

Área de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), redes sociales y sociedad del conocimiento.

Calidad, función organizativa, procesos administrativos y cursos de liderazgo y de directivos

Nueva gestión pública, gobierno digital y administración electrónica.

Contratación administrativa.

Cada crédito es equivalente a 10 horas de duración, o a la parte proporcional si la duración es menor.

Valoración de los méritos:

- 0,01 puntos por crédito, cuando el certificado acredite asistencia.
- 0,02 puntos por crédito, cuando el certificado acredite aprovechamiento.
- 0,03 puntos por crédito, cuando el certificado acredite docencia.

No se valorarán los certificados que no indiquen las horas de duración, ni el contenido de la formación, ni aquellos que correspondan a asignaturas de una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los derivados de procesos selectivos.

Si se han realizado otros cursos, las materias de los cuales no figuran a la relación anterior, y a juicio de la Comisión pueden tener vinculación con las tareas del puesto de trabajo convocado, también se valorarán.

La puntuación máxima de este apartado relativo a las acciones formativas será de 1,5 puntos.

3. Valoración de estudios y títulos:

a) Títulos académicos:

1. Por cada titulación académica licenciatura o titulación equivalente relacionada con el puesto de trabajo y distinta a la presentada como requisito: 1 punto
2. Por cada titulación académica de diplomado universitario o titulación equivalente relacionada con el puesto de trabajo: 0,50 puntos

b) Otros títulos que tengan relación con las tareas del puesto de trabajo convocado:

1. Por títulos de posgrado universitario, especialistas y/o expertos universitarios de entre 300 y 600 horas: 0,25 puntos cada uno
2. Por títulos de posgrado universitario, especialistas y/o expertos universitarios de entre 600 y 1000 horas: 0,50 puntos cada uno
3. Por másteres universitarios: 1 punto

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

4. Valoración de la experiencia laboral: máximo 4,5 puntos.

1. Por cada mes de servicios prestados como personal en un cuerpo o escala del grupo A, subgrupo A1 o como personal laboral ocupando una plaza de técnico superior en cualquier administración pública o empresa del sector público instrumental en tareas de gestión de proyectos de R+d+i o proyectos de circularidad o análogo 0,070 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados como personal en un cuerpo o escala del grupo A, subgrupo A2 o como personal laboral ocupando una plaza de técnico medio en cualquier administración pública o empresa del sector público instrumental en tareas de gestión e gestión de proyectos de R+d+i o proyectos de circularidad o análogo 0,035 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados como personal nivel 1 en sector privado en tareas de gestión de proyectos de R+d+i o proyectos de circularidad o análogo 0,035 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados como personal nivel 2 en el sector privado en tareas de gestión de proyectos de R+d+i o proyectos de circularidad o análogo 0,0175 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.





Concluidas la valoración de méritos y la entrevista personal, la comisión de selección elaborará una lista provisional con las puntuaciones que han obtenido los aspirantes, con indicación del número del documento nacional de identidad y se abrirá un plazo de siete días naturales, desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para la presentación de alegaciones.

En el supuesto de que varios candidatos/as obtengan la misma puntuación, el criterio para establecer la orden de prelación en la puntuación final, será el siguiente:

Ser mujer, debido a la representación inferior al 40%, del género femenino en la categoría de Facultativo/va Superior a la Fundació Bit, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. Puntuación de experiencia en gestión de proyectos de R+D+i.

Las personas víctimas de violencia de género.

Puntuación de experiencia en sostenibilidad y circularidad para pymes.

La comisión de selección, los dos días hábiles siguientes, valorará las alegaciones y elaborará la lista definitiva que se elevará al Gerente para la resolución definitiva del proceso.

La persona con una mayor puntuación será la persona seleccionada. Se hará la reserva de dos personas que podrán ser llamadas si se produce una baja en este puesto de trabajo.

Toda la información del proceso de selección se publicará en la web de la Fundació Bit www.fundaciobit.org y en las oficinas de la Fundació Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio que se pueda presentar una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Gerente de la Fundació Bit

Palma, a la fecha de la firma (8 de febrero de 2025)

El vicepresidente

Sebastián González Cardalliaguet

